



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0125 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR.

Tumbes,

13 JUL 2020

VISTO;

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 00108-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 15 de mayo del 2020 y Oficio Nº 1027-2020-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR de fecha 09 de junio del 2020;

CONSIDERANDO

Que, es necesario designar al Sr. CPC Ruber Dennys Olaya Luna como nuevo responsable titular y a la Señora Nadia Del Carmen Velásquez Herrera como nuevo responsable titular para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud Tumbes, así como disponer las acciones necesarias para efecto de la modificación del registro de firmas correspondientes,

Que, de acuerdo a la estructura organizacional de la mencionada Unidad Ejecutora, el Sr. CPC Ruber Dennys Olaya Luna se desempeña en el cargo de Director Ejecutivo de Administración de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Tumbes Nivel Remunerativo F-4, hará las veces de Director General de Administración y la Sra. Nadia Del Carmen Velásquez Herrera, quien desempeña el cargo de Jefa de Tesorería hará las veces de tesorera; Asimismo el Sr. Jorge Rolando Rentería Laban Sub Director y el Contador Sr. Dante Roger Oviedo Correa quienes harán las veces de suplentes.

Que, de conformidad a lo establecido en la R.D. Nº 054-2018-EF/52.03 modificada mediante Resolución Directoral Nº 014-2019-EF/52.03 y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la ley 27902.

**SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, el reporte de "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias", que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 400



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00125 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR.

Tumbes, 13 JUL 2020

Dirección Regional de Salud Tumbes, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – Dejar sin efecto, todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Dirección Regional de Salud-Tumbes y las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
  
Ing. William Ramos Timana  
GERENTE GENERAL REGIONAL



